

74.19 - LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE COBRE (+),

7419.10 - **Cadenas y sus partes.**

- **Las demás:**

7419.91 - - **Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo.**

7419.99 - - **Las demás.**

Esta partida engloba todas las manufacturas de cobre, **excepto** las comprendidas en las partidas precedentes de este capítulo, en la Nota 1 de la sección XV, en los **capítulos 82 u 83**, o bien en otras partes de la Nomenclatura.

Se clasifican aquí principalmente:

- 1) Los imperdibles y alfileres (**excepto** los de adorno) de cobre no expresados ni comprendidos en otra parte.

Sección XV

74.19₂

- 2) Los depósitos, barriles, cubas y recipientes similares para cualquier materia, de cobre, de cualquier capacidad, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo (véanse las Notas explicativas de las partidas 73.09 y 73.10).
- 3) Los recipientes para gases comprimidos o licuados (véase la Nota explicativa de la partida 73.11).
- 4) Las cadenas y sus partes, de cobre (véase la Nota explicativa de la partida 73.15), **con exclusión** sin embargo de las cadenas que tengan el carácter de objetos de bisutería (tales como las de relojes, colgantes y similares) (**p. 71.17**).
- 5) Las manufacturas de cobre del tipo de las enumeradas en las Notas explicativas de las partidas 73.25 y 73.26.
- 6) Los ánodos de cobre o de aleaciones de cobre (latón, principalmente) utilizados en galvanoplastia (véase el apartado A de la Nota explicativa de la partida 75.08).
- 7) Los tubos con aletas en los que las aletas se han unido, por ejemplo, mediante soldadura, no expresados ni comprendidos en otra parte.

0

00

Nota explicativa de subpartida.

Subpartida 7419.91

La Nota explicativa de las subpartidas 7326.11 y 7326.19 se aplica *mutatis mutandis* a los productos de esta subpartida. En relación a los objetos colados o moldeados, se admite también la separación del canal de mazarota y la eliminación de las mazarotas.